

Recurso de Revisión: 01774/INFOEM/IP/RR/2014

Recurrente: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Sujeto Obligado: Instituto Mexiquense De Cultura  
Física Y Deporte

Comisionado Ponente: Javier Martínez Cruz

**Toluca de Lerdo, Estado de México. Resolución del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios de fecha veintiocho de octubre de dos mil catorce.**

**VISTO** el expediente relativo al recurso de revisión 01774/INFOEM/IP/RR/2014, interpuesto por XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en contra de la respuesta que a la solicitud de información número de folio 00255/IMCUFIDE/IP/2014 dio el INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE en lo sucesivo IMCUFIDE, se procede a dictar la presente resolución, con base en lo siguiente.

**ANTECEDENTES****PRIMERO. SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN**

En fecha dos de septiembre de dos mil catorce, el ahora recurrente formuló solicitud de acceso a información pública a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense, en adelante SAIME, teniendo por sujeto obligado al IMCUFIDE. A continuación se transcribe enseguida la información solicitada:

*Con fundamento en los artículos 40 y 41 de la ley de transparencia y acceso a la información pública de oficio de Estado de México, solicitamos en versión pública en copias legibles y nítidas el padrón completo personas que recibieron kits deportivos, con su correspondiente documento de que les fue entregado y recibido por deportistas masajistas aguadores gente de pantalón largo*

Recurrente: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Sujeto Obligado: Instituto Mexiquense De Cultura  
Física Y Deporte

Comisionado Ponente: Javier Martínez Cruz

*directivos etc. Los recibos deben amparar la totalidad de los uniformes deportivos también llamados kits de las olimpiadas nacionales 2012, 2013 y 2014. (sic)*

## SEGUNDO. RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO

En fecha veinticuatro de septiembre, a través del SAIMEX el L.A.E Rodolfo Fernando Acevedo Vásquez, Responsable de la Unidad de Información dio respuesta a la solicitud del particular en la cual adjunto el archivo "HPSCANS.zip", carpeta comprimida que contiene ocho archivos en *portable document format* (PDF por sus siglas en inglés), los cuales se describen a continuación.

Nombre del archivo	Total de hojas	Descripción general y breve	Precisiones
1.pdf	42	Recibos en favor del IMCUFIDE por el que diversas personas firman por la entrega principalmente de "Kits, además de pants, mochilas y gorras. Los recibos fueron fechados en junio, abril y octubre de 2013.	Hay recibos en los que no se distingue la fecha o bien simplemente no se colocó la misma. Los exhibidos a hojas 1, 26 a 29, 31 a 36 y 38 a 42 hacen mención que la entrega del material es para el evento denominado "XIII JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR"

Recurso de Revisión: 01774/INFOEM/IP/RR/2014

Recurrente: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Sujeto Obligado: Instituto Mexiquense De Cultura

Física Y Deporte

Comisionado Ponente: Javier Martínez Cruz

Nombre del archivo	Total de hojas	Descripción general y breve	Precisiones
2.pdf	44	<p>Recibos en favor del IMCUFIDE por el que diversas personas firman por la entrega principalmente de "Kits", además de pants, mochilas y gorras. Los recibos fueron fechados en junio, septiembre y octubre de 2013.</p>	<p>En la mayoría de los recibos contenidos en este archivo no tienen anotada la fecha o bien la misma no es lo suficientemente nítida.</p>
3.pdf	38	<p>Recibos en favor del IMCUFIDE por el que diversas personas firman por la entrega de "Kits" y pants que se ocuparan para la Olimpiada Nacional 2014. Los recibos fueron fechados en julio, mayo y abril de 2013.</p>	<p>Con excepción de las hojas 3 y 7, las demás contienen la leyenda: "Recibí: DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FISICA Y DEPORTE, LA DE CANTIDAD — KITS/PANTS QUE SE OCUPARAN EN LA OLIMPIADA NACIONAL 2014"</p>

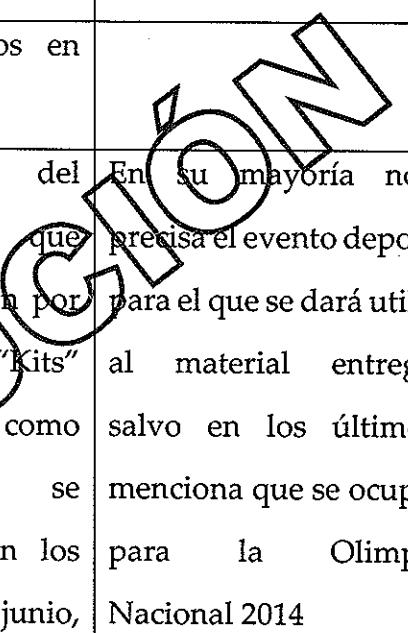
Nombre del archivo	Total de hojas	Descripción general y breve	Precisiones
4.pdf	36	Recibos en favor del IMCUFIDE por el que diversas personas firman por la entrega de "Kits" y pants. Los recibos fueron fechados en febrero, marzo y abril de 2014.	En algunos recibos señala que el material se utilizará en el "Campeonato Regional Nacional de la Olimpiada 2014"; sin embargo, en su mayoría no se indica el evento para el que se designan
5.pdf	34	Recibos en favor del IMCUFIDE por el que diversas personas firman por la entrega de Pants en su mayoría y algunos "Kits". Los recibos fueron fechados en febrero, marzo y agosto de 2014.	Los primeros quince recibos señala que el material entregado se utilizará para el campeonato regional nacional de la olimpiada 2014.
6.pdf	47	Recibos en favor del IMCUFIDE por el que diversas personas firman por la entrega de "Kits". Los	En su totalidad en los recibos se señala que se ocuparan en la olimpiada nacional 2014.

Recurso de Revisión: 01774/INFOEM/IP/RR/2014

Recurrente: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

 Sujeto Obligado: Instituto Mexiquense De Cultura  
Física Y Deporte

Comisionado Ponente: Javier Martínez Cruz

Nombre del archivo	Total de hojas	Descripción general y breve	Precisiones
		recibos fueron fechados en mayo de 2014.	
7.pdf	32	Recibos en favor del IMCUFIDE por el que diversas personas firman por la entrega de "Kits" principalmente, así como pants. Los recibos se encuentran fechados en los meses de abril, mayo, junio, julio y agosto de 2014	En su mayoría no se precisa el evento deportivo para el que se dará utilidad al material entregado, salvo en los últimos 4 menciona que se ocuparan para la Olimpiada Nacional 2014
8.pdf	45	Recibos en favor del IMCUFIDE por el que diversas personas firman por la entrega de "Kits" principalmente, así como pants. Los recibos se encuentran fechados en los meses de abril, junio y julio de 2014.	El recibo a página 30 tiene fecha de entrega "13/06/13", pero en la leyenda superior menciona que el Kit se ocupara en la olimpiada nacional 2014.

Recurrente: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Sujeto Obligado: Instituto Mexiquense De Cultura  
Física Y Deporte

Comisionado Ponente: Javier Martínez Cruz

De forma ejemplificativa este órgano pasa a colocar la primera y la última hoja de cada uno de los archivos para dar certeza de su existencia.

### Primer recibo del archivo 1.pdf



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



ZINACANTEPEC, ESTADO DE MEXICO, A 29 DE JUNIO DEL 2013

RECHI: DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, DEL DEPARTAMENTO DE  
EVENTOS DEPORTIVOS ESTATALES, NACIONALES E INTERNACIONES, 11 KITS,  
QUE SERÁN ENTREGADOS A CONADEMS, PARA SU EVENTO DE LOS "XIII JUEGOS DEPORTIVOS  
NACIONALES DE LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR".

NOMBRE: María Guadalupe Acosta Márquez

CARGO: deportista TELEFONO: XXXXXXXXXX

E-MAIL: XXXXXXXXXX@GMAIL.COM

RECIBIO	ENTREGO	AUTORIZACIÓN
<p><u>H. Guadalupe Acosta</u> Nombre y firma</p>	<p> Nombre y firma</p>	<p> Nombre y firma</p>

Recurso de Revisión: 01774/INFOEM/IP/RR/2014

Recurrente: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Sujeto Obligado: Instituto Mexiquense De Cultura  
Física Y Deporte

Comisionado Ponente: Javier Martínez Cruz

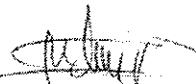
**Último recibo del archivo 1.pdf**

REB  
RECEBI: DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, DEL DEPARTAMENTO DE  
EVENTOS DEPORTIVOS ESTATALES, NACIONALES E INTERNACIONES, 2 kits,  
QUE SERÁN ENTREGADOS A CONADEMS, PARA SU EVENTO DE LOS "XIII JUEGOS DEPORTIVOS  
NACIONALES DE LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR".

NOMBRE: Edgar Octavio García Gómez Tagle

CARGO: Docente/Entrenador CODREN TELEFONO: XXXXXXXXXX

E-MAIL: XXXXXXXXXX

RECIBIO	ENTREGO	AUTORIZACIÓN
 Nombre y firma	 Nombre y firma	 Nombre y firma

Recurrente: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Sujeto Obligado: Instituto Mexiquense De Cultura  
Física Y Deporte

Comisionado Ponente: Javier Martínez Cruz

Primer recibo del archivo 2.pdf



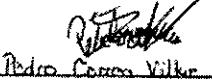
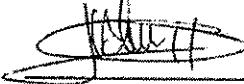
ZINACANTEPEC, ESTADO DE MEXICO, A 19 DE JUNIO DEL 2013

RECIBI: DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, DEL DEPARTAMENTO DE  
EVENTOS DEPORTIVOS ESTATALES, NACIONALES E INTERNACIONES, \_\_\_\_\_  
QUE SERÁN ENTREGADOS A CONADEMS, PARA SU EVENTO DE LOS "XIII JUEGOS DEPORTIVOS  
NACIONALES DE LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR".

NOMBRE: Pedro Correa Villar

CARGO: Atleta TELEFONO: \_\_\_\_\_

E-MAIL: \_\_\_\_\_

RECIBIO	ENTREGO	AUTORIZACIÓN
 Pedro Correa Villar Nombre y firma	 Nombre y firma	 Nombre y firma



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

CALLE DEPORTIVA 8100, COL. VILLA PATRICIA, 47000 ZINACANTEPEC, ESTADO DE MEXICO, CP 47100  
TELS (722) 167 53 69, 278 75 05, 278 36 66, 167 54 46, Fax 722 278 32 75

Recurso de Revisión: 01774/INFOEM/IP/RR/2014

Recurrente: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

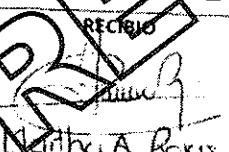
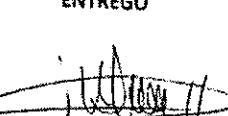
Sujeto Obligado: Instituto Mexiquense De Cultura  
Física Y Deporte

Comisionado Ponente: Javier Martínez Cruz

**Último recibo del archivo 2.pdf**

ZINACANTEPEC, ESTADO DE MEXICO, A

RECVI: DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, DEL DEPARTAMENTO DE  
EVENTOS DEPORTIVOS ESTATALES, NACIONALES E INTERNACIONALES  
QUE SERÁN ENTREGADOS ANOMBRE: Martha Angélica Ropas NájeraCARGO: Secretaria TELEFON XXXXXXXXXXE-MAIL: lunamexico2000@gmail.com

RECVI	ENTREGO	AUTORIZACIÓN
 Nombre y firma	 Nombre y firma	 Nombre y firma

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTECalle 100, Col. Centro, C.P. 52000, Zinacantepec, Estado de México  
Tel. (01 722) 167 53 69, 278 75 05, 278 36 66, 167 54 46, Fax 722 278 32 75.  
www.inicuidito.com www.edomex.gob.mx

Recurrente: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Sujeto Obligado: Instituto Mexiquense De Cultura  
Física Y Deporte

Comisionado Ponente: Javier Martínez Cruz

Primer recibo del archivo 3.pdf

CONTA-POL. CÁP. 3

RECIBI: DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, LA CANTIDAD DE  
61 KITS QUE SE OCUPARAN EN LA OLIMPIADA NACIONAL 2014.

NOMBRE: MARCO ANTONIO CABEZAS

CARGO: SUPERVISOR C. FÍSICA TELEFONO: \_\_\_\_\_

E-MAIL: \_\_\_\_\_

FECHA DE RECIBIDO: \_\_\_\_\_

DEPORTE: NICOLAS ROMERO

F. INAUGURACIÓN DE LA UNIDAD DEPORTIVA  
LA COLMENA

TALLAS

12	14	16	CHICO	MEDIANO	GRANDE	EXTRAGRANDE
15	25	15	3	3		

RECIBI

ENTREGO



C. A. MARCO ANTONIO CABEZAS  
NOMBRE Y FIRMA



NOMBRE Y FIRMA

Recurso de Revisión: 01774/INFOEM/IP/RR/2014

Recurrente:XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Sujeto Obligado: Instituto Mexiquense De Cultura  
Física Y Deporte

Comisionado Ponente: Javier Martínez Cruz

**Último recibo del archivo 3.pdf**RECEBI: DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FISICA Y DEPORTE, LA CANTIDAD DE  
2 KITS QUE SE OCUPARAN EN LA OLIMPIADA NACIONAL 2014.NOMBRE: Javier Martínez CruzCARGO: Jefe JPFE-MAIL: [REDACTED]TELÉFONO: [REDACTED]FECHA DE RECIBIDO: 2 MAYO 14DEPORTE: Mañanitas

TALLAS

12	14	16	CHICO	MEDIANO	GRANDE	EXTRAGRANDE
----	----	----	-------	---------	--------	-------------

RECIBI

ENTREGO

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA

*Javier Martínez Cruz*  
RECIBI ENTREGO  
19 MAYO 2014

*[Signature]*

Recurrente: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Sujeto Obligado: Instituto Mexiquense De Cultura  
Física Y Deporte

Comisionado Ponente: Javier Martínez Cruz

Primer recibo del archivo 4.pdf

RECIBI: DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, LA CANTIDAD DE  
6 PANTS, QUE SE OCUPARÁN EN EL CAMPEONATO REGIONAL NACIONAL DE LA  
OLIMPIADA 2014. 10 Gorro, 10 playeras

NOMBRE: Javier Hernandez Gonzaga

CARGO: Coordinador de Educ. Física TELEFONO: [REDACTED]  
Región 13

E-MAIL: [REDACTED]

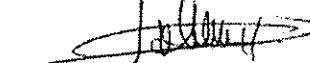
FECHA DE RECIBIDO: 21-05-2014

DEPORTE: ATLETISMO

TALLAS

12	14	16	CHICO	MEDIANO	GRANDE	EXTRAGRANDE

RECIBI  
  
Javier Hernandez Gonzaga  
VALLE DE MEXICO  
SUPERVISION 13  
AV. LIGERAS 1000, C.P. 14080  
C.C. 1155100

ENTREGO  
  
NOMBRE Y FIRMA

Recurso de Revisión: 01774/INFOEM/IP/RR/2014

Recurrente: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Sujeto Obligado: Instituto Mexiquense De Cultura  
Física Y Deporte

Comisionado Ponente: Javier Martínez Cruz

**Último recibo del archivo 4.pdf**

Sub 12

RECIPI: DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, LA CANTIDAD DE  
20 PANTS, QUE SE OCUPARÁN EN EL CAMPEONATO REGIONAL NACIONAL DE LA  
OLIMPIADA 2014.

NOMBRE: Israel Sanchez Chive

CARGO: ENTRENADOR

E-MAIL: [REDACTED]

FECHA DE RECIBIDO: 27-06-2014

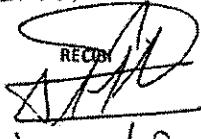
DEPORTE: FUTBOL ASOCIACION

## TALLAS

CHICO	MEDIANO	GRANDE	EXTRAGRANDE	XX GRANDE
1	11	0	0	0

21 INTERIOR

RECIBI



Ismael Sanchez

NOMBRE Y FIRMA

ENTREGO



JOS. ANTONIO AGUIRRE

NOMBRE Y FIRMA

Recurrente: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Sujeto Obligado: Instituto Mexiquense De Cultura  
Física Y Deporte

Comisionado Ponente: Javier Martínez Cruz

Primer recibo del archivo 5.pdf

Sub 13

20105

RECVI: DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, LA CANTIDAD DE  
20 PANTS, QUE SE OCUPARÁN EN EL CAMPEONATO REGIONAL NACIONAL DE LA  
OLIMPIADA 2014.

NOMBRE: Sinai Noe Bustos Pedraza

CARGO: Auxiliar TELEFONO: [REDACTED]

E-MAIL: [REDACTED]

FECHA DE RECIBIDO: 27-02-2014

DEPORTE: Futbol Asociación

TALLAS

TALLA	CHICO	MEDIANO	GRANDE	EXTRAGRANDE	XX GRANDE	TALLA
712	4	○	○	2	○	9

Recib:

21 Interior

RECVI  
Sinai Noe Bustos Pedraza  
NOMBRE Y FIRMA

ENTREGO  
José Antonio Aguirre  
NOMBRE Y FIRMA

Recurso de Revisión: 01774/INFOEM/IP/RR/2014

Recurrente: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Sujeto Obligado: Instituto Mexiquense De Cultura  
Física Y Deporte

Comisionado Ponente: Javier Martínez Cruz

**Último recibo del archivo 5.pdf**

RECIPI: DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, LA CANTIDAD DE  
25 PANTS, QUE SE COUPLARÁN EN EL CAMPEONATO

NOMBRE: Ricardo Martínez

CARGO: Presidente

E-MAIL: [REDACTED]

FECHA DE RECIBIDO: 11/13/14

DEPORTE: Atletismo-Deportivo (Bench de fuerza)

## TALLAS

CHICO	MEDIANO	GRANDE	EXTRAGRANDE	XX GRANDE
2				

52 Gorras

RECIBI

  
NOMBRE Y FIRMA

ENTREGO

  
NOMBRE Y FIRMA

Recurrente: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Sujeto Obligado: Instituto Mexiquense De Cultura  
Física Y Deporte

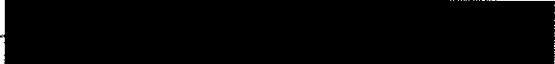
Comisionado Ponente: Javier Martínez Cruz

Primer recibo del archivo 6.pdf

RECIBI DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FISICA Y DEPORTE, LA CANTIDAD DE  
15 KITS QUE SE OCUPARAN EN LA OLIMPIADA NACIONAL 2014.

NOMBRE: Ivylek Bermudez Gavc.m

CARGO: Presidente de Asociación TELEFON 

E MAIL: 

FECHA DE RECIBIDO: 

DEPORTE: Luchas Asociadas

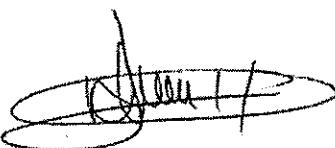
TALLAS

12	14	16	CHICO	MEDIANO	GRANDE	EXTRAGRANDE
			1	6	6	2

RECIBI

ENTREGO

  
NOMBRE Y FIRMA

  
NOMBRE Y FIRMA

Recurso de Revisión: 01774/INFOEM/IP/RR/2014

Recurrente: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Sujeto Obligado: Instituto Mexiquense De Cultura  
Física Y Deporte

Comisionado Ponente: Javier Martínez Cruz

**Último recibo del archivo 6.pdf**RECIBI DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FISICA Y DEPORTE, LA CANTIDAD DE  
15 KITS QUE SE OCUPARAN EN LA OLIMPIADA NACIONAL 2014.

NOMBRE: Ivylek Bermudez Gauca

CARGO: Presidente de Asociación

E-MAIL: [REDACTED]

FECHA DE RECIBIDO: [REDACTED]

DEPORTE: Luchos Asociados

TELEFONO: [REDACTED]

## TALLAS

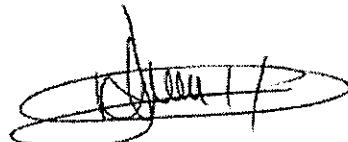
14	15	16	CHICO	MEDIANO	GRANDE	EXTRAGRANDE
1	6	6			2	

RECIBI

ENTREGO



NOMBRE Y FIRMA



NOMBRE Y FIRMA

Recurrente: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Sujeto Obligado: Instituto Mexiquense De Cultura  
Física Y Deporte

Comisionado Ponente: Javier Martínez Cruz

Primer recibo del archivo 7.pdf

RECIPI: DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FISICA Y DEPORTE, LA CANTIDAD DE  
5 KITS QUE SE OCUPARAN EN:

NOMBRE: Guillermo A. Gutiérrez Martínez

CARGO: Director Operativo TELEFONO: [REDACTED]

E-MAIL: [REDACTED]

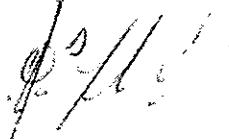
FECHA DE RECIBIDO: 22-agosto-2014

DEPORTE: [REDACTED]

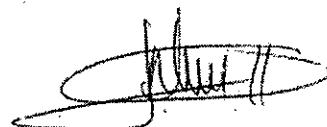
TALLAS

12	14	16	CHICO	MEDIANO	GRANDE	EXTRAGRANDE
				2	3	

RECIBI



ENTREGO



NOMBRE Y FIRMA

Guillermo A. Gutiérrez Martínez

NOMBRE Y FIRMA

Recurso de Revisión: 01774/INFOEM/IP/RR/2014

Recurrente: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Sujeto Obligado: Instituto Mexiquense De Cultura  
Física Y Deporte

Comisionado Ponente: Javier Martínez Cruz

**Último recibo del archivo 7.pdf**

RECIBI: DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, LA CANTIDAD DE  
14 ~~15~~ <sup>puntos</sup> QUE SE OCUPARAN EN LA OLIMPIADA NACIONAL 2014.

NOMBRE: Juan Carlos Delgado López  
CARGO: Asistente  
E-MAIL: j.-carlos.d1@yahoo.com.mx  
FECHA DE RECIBIDO: 31/07/14  
DEPORTE:

TELÉFONO: 2760055

TALLAS

12	14	16	CHICO	MEDIANO	GRANDE	EXTRAGRANDE
					1	3

**RESOLUCIÓN**

RECIBI

  
Juan Carlos D. L.

NOMBRE Y FIRMA

ENTREGO



NOMBRE Y FIRMA

Recurrente: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Sujeto Obligado: Instituto Mexiquense De Cultura  
Física Y Deporte

Comisionado Ponente: Javier Martínez Cruz

Primer recibo del archivo 8.pdf

RECIBI DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FISICA Y DEPORTE, LA CANTIDAD DE  
200 KITS QUE SE OCUPARAN EN LA OLIMPIADA NACIONAL 2014.

NOMBRE: José Antonio Ortega

CARGO: \_\_\_\_\_

TELEFONO: \_\_\_\_\_

E-MAIL: \_\_\_\_\_

FECHA DE RECIBIDO: 28 Julio 2014

DEPORTE: \_\_\_\_\_

TALLAS

12	14	16	CHICO	MEDIANO	GRANDE	EXTRAGRANDE
					/	

RECEBI  
NOMBRE Y FIRMA

ENTREGO  
José Antonio A  
NOMBRE Y FIRMA

Recurso de Revisión: 01774/INFOEM/IP/RR/2014

Recurrente: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Sujeto Obligado: Instituto Mexiquense De Cultura  
Física Y Deporte

Comisionado Ponente: Javier Martínez Cruz

**Último recibo del archivo 8.pdf**

RECIBI: DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FISICA Y DEPORTE, LA CANTIDAD DE <u>40</u> KITS QUE SE OCUPARAN EN LA OLIMPIADA NACIONAL 2014.	COMISIONADO PONENTE JAVIER MARTINEZ CRUZ					
NOMBRE: Roberto Nuñez Muñoz						
CARGO: Presidente						
E-MAIL: [REDACTED]						
FECHA DE RECIBIDO: 20/06/2014						
DEPORTE: Atletismo (Atletismo) De Visuales						
TALLAS						
12	14	16	CHICO	MEDIANO	GRANDE	EXTRAGRANDE
13	15	7			3	

**RESCO**

RECIBI

ENTREGO

*José Antonio Álvarez*

*Ana*

Co. N.M.

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA

Recurrente: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Sujeto Obligado: Instituto Mexiquense De Cultura  
Física Y Deporte

Comisionado Ponente: Javier Martínez Cruz

### **TERCERO. RECURSO DE REVISIÓN**

Para mejor entendimiento del presente medio de impugnación, este órgano colegiado pasa a revisar los elementos que conforman el expediente del presente recurso.

El recurso de revisión se interpuso en fecha veinticuatro de septiembre de dos mil catorce, a través de SAIMEX, a continuación se identifican las partes que interesan para dictar resolución en este asunto.

#### **A. ACTO IMPUGNADO**

El recurrente expresa que lo siguiente con tal carácter.

*“Se impugna el acto, porque NO CUMPLEN con lo solicitado.”*

Dada la existencia de una deficiencia técnico-jurídica en lo señalado por el recurrente sobre lo que pretende impugnar; esta autoridad hace uso de la facultad que le confiere el artículo 74 de la Ley en la Materia y precisa que el acto impugnado es el siguiente:

**La respuesta a la solicitud de acceso a la información con folio 00255/IMCUFIDE/IP/2014, dada por IMCUFIDE.**

Recurso de Revisión: 01774/INFOEM/IP/RR/2014

Recurrente: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Sujeto Obligado: Instituto Mexiquense De Cultura  
Física Y Deporte

Comisionado Ponente: Javier Martínez Cruz

## B. MOTIVOS DE INCONFORMIDAD

El recurrente manifiesta que sus razones de su inconformidad son las siguientes:

NO SON TRANSPARENTES, SOLO APARENTAN CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD EN MATERIA DE TRANSPARENCIA. ANTE ESTAS SITUACIONES TAN RECURRENTES, CON HUMILDAD Y RESPETO, EL PLENO DEL INFOEM, DEBERIA TOMAR CARTAS EN EL ASUNTO Y SANCIONAR AL SUJETO OBLIGADO, POR TANTAS ANOMALIAS Y OPACIDAD EN SUS RESPUESTAS, NUESTRO DICHO LO AVALAN LAS RESOLUCIONES EMITIDAS POR EL PLENO.

## C. INFORME DE JUSTIFICACIÓN

En fecha treinta de septiembre de dos mil catorce, a través del Responsable de la Unidad de Información presentó vía SAIMEX, el informe por el que expresa motivos y consideraciones en los siguientes términos.

Recurrente: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Sujeto Obligado: Instituto Mexiquense De Cultura  
Física Y Deporte

Comisionado Ponente: Javier Martínez Cruz



"2014. Año de los Tratados de Tlalocapan"

Zinacantepec, México, 30 de Septiembre de 2014  
Oficio No. 2058/11200/1118/2014

**Licenciado**

**Rodolfo Fernando Acevedo Vásquez**  
Jefe de la Unidad de Información, Planeación,  
Programación y Evaluación  
Presente

Por este conducto, en cumplimiento a las solicitudes Nos. 00255/IMCUFIDE/IP/2014 y 00256/IMCUFIDE/IP/2014, con fundamento en lo establecido en los artículos 40 y 41, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, informo lo siguiente:

La documentación que se entregó al solicitante sobre los kits deportivos, es la que se encuentra en los archivos de esta Subdirección, manifestándole que no se cuenta con un padrón de beneficiados, puesto que no es un Programa Social al que se maneja; el solicitante pretende obtener AD HOC, a su conveniencia requiriendo conceptos que este Instituto no realiza, como es tener un padrón de beneficiarios, debido a que los kits deportivos que se entregaron corresponden a las Asociaciones Deportivas, Atletas Paralímpicos, Deportistas Indígenas, Deportistas Populares e Instituciones Públicas, a través de sus respectivos representantes.

Sin otro particular y agradeciendo de antemano su atención al presente, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

**Lic. Arturo Mendoza Guillón**  
Subdirector de Fomento del Deporte  
del IMCUFIDE

C.C.O. Lic. Fabián Rodríguez Rojas, Jefe del Departamento de Eventos Deportivos Estatales, Nacionales e Internacionales.  
ARCHIVO.  
AHG/FRR/cmg.

SECRETARIA DE EDUCACIÓN

INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

DEPARTAMENTO DE EVENTOS DEPORTIVOS ESTATALES, NACIONALES E INTERNACIONALES

Recurso de Revisión: 01774/INFOEM/IP/RR/2014

Recurrente: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Sujeto Obligado: Instituto Mexiquense De Cultura  
Física Y Deporte

Comisionado Ponente: Javier Martínez Cruz

## CONSIDERANDOS

### PRIMERO. COMPETENCIA

El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, es competente para conocer y resolver el presente recurso de revisión interpuesto por el recurrente, conforme a lo dispuesto en los artículos 6, Letra A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, párrafos décimo quinto, décimo sexto, décimo séptimo, fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, fracción V; 56, 60, fracciones I y VII; 70, 71, 72, 73, 74, 75 y 75 Bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 10, fracciones I y VIII; 16 y 27 del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

### SEGUNDO. OPORTUNIDAD

El recurrente fue notificado de su respuesta de solicitud de información pública el nueve de septiembre de dos mil catorce e interpuso su recurso de revisión en fecha quince de septiembre de dos mil catorce.

Con base en el artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de México el plazo para interponer este medio de impugnación comprendía del diez de septiembre al uno de octubre, ambos de

Recurrente: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Sujeto Obligado: Instituto Mexiquense De Cultura  
Física Y Deporte

Comisionado Ponente: Javier Martínez Cruz

**2014. Por lo que el presente recurso fue presentado dentro del término establecido en la disposición antes señalada.** Los días 13, 14, 20, 21, 27 y 28 de septiembre corresponden a sábados y domingos por lo que no se contabilizan en términos de lo previsto en la disposición normativa antes aludida.

De igual forma es día inhábil el dieciséis de septiembre de acuerdo con el Calendario Oficial en Materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios 2014 - Enero de 2015.

### **TERCERO. ESTUDIO DEL ASUNTO**

El recurrente planteo que impugnaba el acto, entiéndase la respuesta dada por el sujeto obligado porque “no cumplen con lo solicitado”, según se puede leer en la interposición del Recurso. Sin embargo, en los motivos o razones de inconformidad el recurrente no precisa el modo en que la Resolución le causa perjuicio, toda vez que como fue apuntado en el TERCERO DE LOS ANTECEDENTES de esta Resolución hace únicamente referencia a que el Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte “no cumple con la normatividad en materia de transparencia”.

En tales términos es de recordarse que el recurso de revisión es el medio de impugnación que tienen los particulares para combatir las respuestas a sus solicitudes de acceso a la información pública ya sea porque se les niegue la información solicitada, la información este incompleta o la respuesta dada les es desfavorable, supuestos los antes mencionados bajo los cuales se establece la

Recurso de Revisión: 01774/INFOEM/IP/RR/2014

Recurrente: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Sujeto Obligado: Instituto Mexiquense De Cultura  
Física Y Deporte

Comisionado Ponente: Javier Martínez Cruz

procedencia del mencionado recurso legal. Así pues, derivado de que el particular no precisa en su recurso ninguna de estas tres posibilidades este Instituto hace uso de su facultad contenida en el artículo 74 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, el cual, menciona lo siguiente:

*Artículo 74.- El Instituto subsanará las deficiencias de los recursos en su admisión y al momento de su resolución; asimismo, establecerá las condiciones necesarias para que los particulares puedan establecer sus recursos de manera electrónica.*

En este sentido, este órgano colegiado considera que el particular ha incurrido en una deficiencia en su medio legal de impugnación porque no precisó la causa exacta que vincule un hacer o dejar de hacer del sujeto obligado con la vulneración a su derecho de acceso a la información pública por lo que este Instituto en aras de garantizar el mencionado derecho constitucional al particular realizará un escrutinio de la respuesta dada por el obligado a otorgar la información con la finalidad de determinar si hay un motivo o razón que le asista al particular en la interposición de su recurso.

En el análisis de la información dada por el Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte, consistente en ocho archivos en formato PDF y a cuya descripción de su contenido nos remitimos al SEGUNDO ANTECEDENTE de esta Resolución relativo a la RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO se tiene lo siguiente:

- El sujeto obligado entregó información relacionada con los recibos de los llamados “Kits”; además de Pants, gorras y mochilas a diversas personas en los años 2013 y 2014, circunstancia que se puede corroborar en los ocho archivos enviados por el sujeto obligado.
- De la revisión de los recibos no se puede determinar que la entrega del material antes mencionado es para su utilidad de las olimpiadas nacionales 2012, 2013 y 2014, dado que contienen diversas leyendas, y en algunos casos, incluso, se omite señalar el uso que se les dará, circunstancia que se puede corroborar en los ocho archivos enviados por el sujeto obligado.
- Que en ninguno de los ocho archivos con los que el sujeto obligado atendió la solicitud del particular se puede detectar que haya recibos fechados en el año dos mil doce.
- Que en ninguno de los ocho archivos con los que el sujeto obligado atendió la solicitud del particular se puede detectar un documento que refiera un padrón de las personas de las personas a las cuales les fue entregado los denominados “Kits”.

Por lo anterior, se deriva que la información dada por el sujeto obligado puede considerarse incompleta, toda vez que no se hizo la entrega de documentación consistente en un padrón de personas que recibieron los llamados “Kits” ni tampoco obran los recibos relativos al año dos mil doce.

Recurso de Revisión: 01774/INFOEM/IP/RR/2014

Recurrente: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Sujeto Obligado: Instituto Mexiquense De Cultura

Física Y Deporte

Comisionado Ponente: Javier Martínez Cruz

Con relación al padrón de personas que resultaron beneficiadas es pertinente hacer notar que el Reglamento de Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de México únicamente contempla dos modalidades de beneficio: apoyo y estímulo, ambas descritas el artículo 2 del señalado Reglamento y en la cual menciona lo siguiente:

*I. Apoyo: Al recurso financiero, material o humano que se proporciona al deportista, entrenador, juez, árbitro u organización deportiva durante un solo evento no periódico;*

...

*VIII. Estímulo: Al recurso financiero, material o humano que se proporciona al deportista, entrenador, juez, árbitro u organización deportiva durante una periodicidad fija;*

Ya sea en una u otra modalidad el responsable de hacer dichas asignaciones es el Comité Técnico para la asignación de apoyos y estímulos a deportistas, entrenadores, jueces, árbitros y organizaciones deportivas, órgano que se encarga de analizar, valorar y someter a la autorización del director general las solicitudes de apoyo presentadas por los deportistas, entrenadores, jueces, árbitros y organizaciones deportivas. Dicho órgano se le otorgan atribuciones en la ley en comento, específicamente en el artículo 42, de las cuales no se desprende obligación alguna de crear algún padrón o listado similar sobre los deportistas a los que asigna algún beneficio, tal y como se desprende a continuación.

*Artículo 42. Son atribuciones del Comité:*

*I. Revisar que la Subdirección de Deporte, a través del Departamento de servicios a deportistas de rendimiento, requiera a los deportistas, entrenadores y organizaciones deportivas, el resultado obtenido en la competencia para la cual fue otorgado el apoyo;*

Recurrente: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Sujeto Obligado: Instituto Mexiquense De Cultura  
Física Y Deporte

Comisionado Ponente: Javier Martínez Cruz

*II. Dictaminar sobre la asignación, renovación o cancelación de apoyos y estímulos, remitiendo sus dictámenes al Director General para su autorización;*

*III. Auxiliar al Director General sobre los recursos de inconformidad a los que se refiere este Reglamento y que sean presentados en tiempo y forma; y*

*IV. Elaborar el tabulador de apoyos y estímulos a que se refiere el artículo 29 del presente Reglamento.*

*Artículo 43. Son funciones del Presidente del Comité:*

*I. Asistir a las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité;*

*II. Representar al Comité en todos los asuntos de su competencia;*

*III. Presidir las sesiones del Comité;*

*IV. Suscribir los acuerdos emitidos por el Comité; y*

*V. Conocer de las infracciones y aplicar en su caso, las sanciones a las que se refiere el presente Reglamento.*

Por si fuera poco lo anterior, este órgano garante no ha encontrado alguna atribución dentro del marco jurídico del Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte que mandate a este último a poseer un “padrón de personas” que reciban los denominados “kits”. Es atendible, además, lo relatado por el sujeto obligado en su informe de justificación, en el cual manifiesta que no se cuenta con un padrón de beneficiarios, puesto que no es un programa social el que se maneja. Por lo que en este sentido es inoperable requerir al sujeto obligado algo de lo qué no hay presunción alguna de su existencia.

Con relación a los recibos, se precisa que los mismos amparan la entrega de los denominados “kits” por los años dos mil trece y dos mil catorce, sin que ello signifique que los mismos dan certeza de que fueron utilizados para las olimpiadas nacionales de los años antes señalados; sin embargo, al no plasmarse, en algunos

Recurso de Revisión: 01774/INFOEM/IP/RR/2014

Recurrente: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Sujeto Obligado: Instituto Mexiquense De Cultura

Física Y Deporte

Comisionado Ponente: Javier Martínez Cruz

casos, la utilidad que se le dará a los denominados “kits”, tampoco se pueden realizar conjeturas de cual fue el destino de los mismos ya que las mismas no conducirían a nada práctico para efectos de esta Resolución.

Así, puede decirse que derivado de que hay recibos fechados en los años dos mil trece y dos mil catorce y que el sujeto obligado manifiesta en su informe de justificación que entrega lo que obra en sus archivos, se puede entender que la información por tales años es oportuna en relación con la petición formulada por el particular. No así con los recibos que debieran comprender el año dos mil doce, por las razones que se expresan enseguida.

Se parte de que los recibos se generan como parte de un ejercicio de fiscalización y comprobación del gasto público al que toda dependencia gubernamental está obligada. Tally como se prevé en los diversos ordenamientos aplicables en materia presupuestaria y de fiscalización, como se verifica a continuación de la cita de diversas disposiciones.

La Ley de Fiscalización Superior del Estado de México señala lo siguiente:

*Artículo 1.- La presente Ley es de orden público e interés general y tiene por objeto establecer disposiciones para fiscalizar, auditar, revisar, substanciar, resolver y sancionar las cuentas y actos relativos a la aplicación de los fondos públicos del Estado y de los Municipios; así como los fondos públicos federales en los términos convenidos con dicho ámbito; asimismo, regular la organización, funcionamiento y atribuciones del órgano encargado de la aplicación de esta Ley.*

Por otro lado, señala que entes de gobierno son sujetos de fiscalización, así el artículo 4 señala:

*Son sujetos de fiscalización:*

*I. Los Poderes Públicos del Estado;*

*II. Los municipios del Estado de México;*

*III. Los organismos autónomos;*

*IV. Los organismos auxiliares;*

*V. Los fideicomisos que se constituyan al amparo del artículo 265 B Bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios. En el cumplimiento de sus obligaciones de fiscalización, el Estado no podrá alterar ni impedir que se cumplan los fines de dichos fideicomisos.*

*Para efectos de esta fracción, no obstante la capacidad del Estado para fiscalizar dichos fideicomisos, no se entenderá que los recursos afectos a dichos fideicomisos son recursos públicos, en los casos en que la afectación y transmisión de dichos recursos se derive de operaciones cuya naturaleza implique la separación de los recursos de la propiedad del*

*Estado y la transmisión de su propiedad a los fideicomisos mencionados;*

*VI. Los demás entes públicos que manejen recursos del Estado y Municipios y, en su caso, de la Federación.*

Es en la fracción VI que tiene cuadratura el Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte, el cual de acuerdo con su Decreto de Creación de fecha diecinueve de enero del año dos mil señala que es un organismo público descentralizado de carácter estatal al ser un ente público que maneja recursos de participación estatal.

Recurso de Revisión: 01774/INFOEM/IP/RR/2014

Recurrente: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXSujeto Obligado: Instituto Mexiquense De Cultura  
Física Y Deporte

Comisionado Ponente: Javier Martínez Cruz

Por otro lado la misma Ley establece la fiscalización de los diversos actos de gobierno, tal y como lee enseguida.

*Artículo 5.- La fiscalización superior se podrá realizar de manera contemporánea a la ejecución de actos de gobierno y la aplicación de fondos públicos federales, estatales o municipales en los casos que corresponda, así como de manera posterior a la presentación de las cuentas públicas, de manera externa, independiente y autónoma de cualquier forma de control y evaluación internos de las entidades fiscalizables y de conformidad con lo establecido en la presente ley.*

Lo anterior se establece en el supuesto de la aplicación de fondos federales, estatales o municipales; en el caso que nos ocupa al ser un órgano de carácter estatal y por ser una entidad del poder público del Estado de México en obviedad de razones se afirma que recibe recursos para el desarrollo de sus funciones, tan es así que de acuerdo al Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal del año dos mil catorce esta establecida una asignación presupuestaria en favor del citado ente de gobierno.

Aún más, los actos que realiza en el ejercicio de sus funciones como lo es la entrega de apoyos o estímulos a deportistas, por ejemplo los denominados "Kits" están catalogados en una partida presupuestal, específicamente en la 4423, correspondiente a Clasificador por Objeto de Gasto Estatal y Municipal contenido en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Décimo Tercera Edición) 2014, como se muestra a continuación.

Recurrente: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Sujeto Obligado: Instituto Mexiquense De Cultura  
Física Y Deporte

Comisionado Ponente: Javier Martínez Cruz

2 de mayo de 2014

**GACETA**  
DEL GOBIERNO

Página 265

- 4422 Capacitación. Asignación para apoyar acciones de capacitación en los sectores social o privado.
- 4423 Premios, estímulos, recompensas, becas y seguros a deportistas. Asignaciones destinadas al otorgamiento de estímulos, premios, recompensas, becas y seguros, entre otros, que se otorgan a deportistas, entrenadores y estudiantes por sus méritos o aportaciones. Incluye los apoyos relacionados con alimentación, hospedaje, transporte e inscripciones a eventos deportivos, premio estatal del deporte y campeonatos mundiales
- 4430 Ayudas sociales a instituciones de enseñanza. Asignaciones destinadas para la atención de gastos corrientes de establecimientos de enseñanza.
- 4431 Instituciones educativas. Asignación para apoyar la operación y actividades de instituciones educativas públicas de nivel medio superior y superior.
- 4432 Premios, recompensas y pensión recreativa estudiantil. Asignaciones destinadas al otorgamiento de premios y recompensas civiles por certámenes que organicen o patrocinen las dependencias y organismos auxiliares. Incluye los gastos personales de alumnos internos en las escuelas públicas de acuerdo con los reglamentos respectivos.
- 4440 Ayudas sociales a actividades científicas o académicas. Asignaciones destinadas al desarrollo de actividades científicas o académicas. Incluye las erogaciones corrientes de los investigadores.
- 4441 Ayudas sociales a actividades científicas o académicas. Asignaciones destinadas al desarrollo de actividades científicas o académicas. Incluye las erogaciones corrientes de los investigadores.
- 4450 Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro. Asignaciones destinadas al auxilio y estímulo de acciones realizadas por instituciones sin fines de lucro que contribuyan a la consecución de los objetivos del ente público otorgante.
- 4451 Instituciones de beneficencia. Asignación para apoyar la operación y actividades de instituciones de beneficencia pública.
- 4452 Instituciones sociales no lucrativas. Asignación para apoyar la operación de instituciones sociales sin fines de lucro que prestan servicios de carácter social y cultural.
- 4460 Ayudas sociales a cooperativas. Asignaciones destinadas a promover el cooperativismo.
- 4461 Ayudas sociales a cooperativas. Asignaciones destinadas a promover el cooperativismo.
- 4470 Ayudas sociales a entidades de interés público. Asignaciones destinadas a cubrir erogaciones que realizan los institutos electorales a los partidos políticos.
- 4471 Ayudas sociales a entidades de interés público. Asignaciones destinadas a cubrir erogaciones que realizan los institutos electorales a los partidos políticos.
- 4480 Ayudas por desastres naturales y otros siniestros. Asignaciones destinadas a atender a la población por contingencias y desastres naturales, así como las actividades relacionadas con su prevención, operación y supervisión.
- 4481 Reparación de daños a terceros. Asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por daños generados a terceros, derivados por ejecución de programas de carácter institucional.
- 4482 Mercancías y alimentos para su distribución a la población en caso de desastres naturales. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de adquisición de los materiales, suministros, alimentos y mercancías diversas que se requieran para su distribución a la población en casos de desastres naturales o apoyos temporales por emergencias, entre otros.
- 4500 PENSIONES Y JUBILACIONES**
- Asignaciones para el pago a pensionistas y jubilados o a sus familiares, que cubre el Gobierno Federal, Estatal y Municipal, o bien el Instituto de Seguridad Social correspondiente, conforme al régimen legal establecido, así como los pagos adicionales derivados de compromisos contractuales a personal retirado.
- 4510 Pensiones. Asignaciones para el pago a pensionistas o a sus familiares, que cubre el Gobierno Federal, Estatal y Municipal, o bien el Instituto de Seguridad Social correspondiente, conforme al régimen legal establecido, así como los pagos adicionales derivados de compromisos contractuales a personal retirado.
- 4511 Pago de pensiones. Asignaciones destinadas a cubrir los pagos a pensionados, pensionistas y servidores públicos en atención al mérito por sus servicios en la administración pública estatal. Incluye pensiones de gracia otorgadas por el C. Gobernador.

Con lo anterior se corrobora la obligación a cargo de toda entidad pública que obtenga y erogue recursos públicos de comprobar su ejercicio; por lo que para este

Recurso de Revisión: 01774/INFOEM/IP/RR/2014

Recurrente: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Sujeto Obligado: Instituto Mexiquense De Cultura  
Física Y Deporte

Comisionado Ponente: Javier Martínez Cruz

Instituto no pasa por alto que los recibos del año dos mil doce no fueron entregados en la respuesta del sujeto obligado y que además de ser documentos que deben obrar con motivo de las disposiciones antes citadas, toda vez que como parte de la rendición de cuentas y la fiscalización de los recursos a los que se someten los entes públicos se puede arribar a que ante la entrega de un beneficio o apoyo, en este caso los denominados "kits", se tiene como consecuencia su comprobación con efectos de fiscalización, lo que para este asunto se ha sostenido se apoya con la generación de los recibos de entrega correspondientes. Refuerza la presunción de su existencia el hecho de que el sujeto obligado ha hecho ya la entrega de recibos por los años dos mil trece y dos mil catorce por lo que no se concibe que no haya entregado lo relativo al año dos mil doce. Por ende, el Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte, sujeto obligado en este asunto, debe de atender la solicitud del particular en la parte que sido omiso.

Ex puesto lo anterior, en virtud del principio de máxima publicidad y toda vez que se ha demostrado que los documentos requeridos por el particular son de naturaleza pública debe proceder la búsqueda exhaustiva, la cual, presupone que el Comité de Información del Sujeto Obligado deberá tomar o acordar las medidas pertinentes para la debida localización dentro de la dependencia de la información solicitada, y en general el de adoptar cualquier otra que considere conducente para tales efectos, a efecto velar por la certeza en el derecho de acceso a la información. Y solo agotadas las medidas necesarias de búsqueda de la información y en caso de

Recurrente: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Sujeto Obligado: Instituto Mexiquense De Cultura  
Física Y Deporte

Comisionado Ponente: Javier Martínez Cruz

no encontrarla, proceda a expedir la Declaratoria de la Inexistencia de la información o documento solicitado y notificar el acuerdo correspondiente.

En este sentido, resultan aplicables los criterios de interpretación en el orden administrativo número 0003-11 y 004-11 emitidos por Acuerdo del Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno" veinticinco de agosto de dos mil once, que a la letra dice, cuyo rubro y texto disponen:

**CRITERIO 003-11.**

**"INEXISTENCIA, CONCEPTO DE, EN MATERIA DE TRANSPARENCIA.** La interpretación sistemática de los artículos 29 y 30, fracción VIII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, permite concluir que la inexistencia de la información en el derecho de acceso a la información pública conlleva necesariamente a los siguientes supuestos:

- a) La existencia previa de la documentación y la falta posterior de la misma en los archivos del Sujeto Obligado, esto es, la información se generó, poseyó o administró —cuestión de hecho— en el marco de las atribuciones conferidas al Sujeto Obligado, pero no la conserva por diversas razones (destrucción física, desaparición física, sustracción ilícita, baja documental, etcétera).
- b) En los casos en que por las atribuciones conferidas al Sujeto Obligado éste debió generar, administrar o poseer la información, pero en incumplimiento a la normatividad respectiva no llevó a cabo ninguna de esas acciones.

*En ambos casos, el Sujeto Obligado deberá hacer del conocimiento del solicitante las razones que explican la inexistencia, mediante el dictamen debidamente fundado y motivado emitido por el Comité de Información y con las formalidades legales exigidas por la Ley de Transparencia."*  
(SIC)

Recurso de Revisión: 01774/INFOEM/IP/RR/2014

Recurrente: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Sujeto Obligado: Instituto Mexiquense De Cultura  
Física Y Deporte

Comisionado Ponente: Javier Martínez Cruz

*(Énfasis añadido)*

Tiene aplicabilidad el mencionado criterio porque como ha quedado dicho arriba, el IMCUFIDE, órgano público de carácter estatal esta sujeto a la comprobación, fiscalización y rendición de cuentas por tratarse de un órgano que recibe recursos públicos para el cumplimiento de sus fines; y que si bien es cierto no hay una disposición al interior en concreto que vincule al mencionado órgano a la generación de comprobantes de entrega de apoyos o estímulos también es cierto que de la interpretación articulada de los diversos ordenamientos que han sido ya citados se tiene que como todo órgano público debe establecer las medidas que considere necesarias que sirvan para comprobar el ejercicio de sus recursos lo que para el caso concreto es aplicable toda vez que se trata de la entrega de apoyos previstos en una partida presupuestal. Consecuentemente, se debe estar en lo establecido en el siguiente criterio a fin de cubrir las formalidades procedimentales en caso de que no se tenga la información en sus archivos.

**CRITERIO 004/2011**

**INEXISTENCIA. DECLARATORIA DE LA ALCANCES Y PROCEDIMIENTOS.** De la interpretación de los artículos 29 y 30, fracción VIII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se concluye que cuando el Titular de la Unidad de Información no localice la documentación solicitada, a pesar de haber sido generada, poseída o administrada por el Sujeto Obligado, turnará la solicitud al Comité de Información el cual es el único competente para conocer y deliberar mediante resolución el dictamen de declaratoria de inexistencia, la cual tiene como propósito que el particular tenga la certeza jurídica de que el Sujeto Obligado realizó una búsqueda exhaustiva y minuciosa de la información en los archivos a cargo. En consecuencia, es deber del Comité de Información instruir una búsqueda exhaustiva a todas y cada una de las áreas que integran orgánica o funcionalmente al Sujeto Obligado, para localizar los documentos que contengan la información materia de una solicitud, así como la de supervisar que esa búsqueda se lleve a cabo en todas y

Recurrente: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Sujeto Obligado: Instituto Mexiquense De Cultura  
Física Y Deporte

Comisionado Ponente: Javier Martínez Cruz

*cada una de las áreas mencionadas. Dicha búsqueda exhaustiva implicará que el Comité acuerde las medidas pertinentes para la debida localización de la información requerida dentro de la estructura del Sujeto Obligado y, en general, el de adoptar cualquier otra previsión que considere conducente para tales efectos y velar por la certeza en el derecho de acceso a la información.*

*Bajo el entendido de que dicha búsqueda exhaustiva permitirá dos determinaciones:*

- a) Que se localice la documentación que contenga la información solicitada y de ser así la información pueda entregarse al solicitante en la forma en que se encuentra disponible, o*
- b) Que no se haya encontrado documento alguno que contenga la información requerida, por lo que agotadas las medidas necesarias de búsqueda de la información y de no encontrarla, el Comité de Información deba emitir el dictamen de declaratoria de inexistencia y notificarlo al interesado.*

*Aunado a lo anterior, en el dictamen de declaratoria de inexistencia el Comité de Información deberá motivar o precisar las razones por las que se buscó la información, las áreas en las que se instruyó la búsqueda, las respuestas otorgadas por los Servidores Públicos Habilitados y en general, todas aquéllas circunstancias que se tomaron en cuenta para llegar a determinar que la información requerida no obra en los archivos a cargo."*

*(Énfasis añadido)*

## RESOLUTIVOS

**Primero.** Se MODIFICA la respuesta del sujeto obligado dada a la solicitud de información con número de folio 00255/IMCUFIDE/IP/2014, en términos del CONSIDERANDO TERCERO.

**Segundo.** Se ordena al sujeto obligado realice una búsqueda exhaustiva de la información, a fin de completar la respuesta dada a la solicitud de información antes





Recurso de Revisión: 01774/INFOEM/IP/RR/2014

Recurrente: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXSujeto Obligado: Instituto Mexiquense De Cultura  
Física Y Deporte

Comisionado Ponente: Javier Martínez Cruz

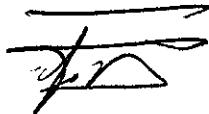
señalada, y en caso de contar con la información solicitada, de conformidad con el  
CONSIDERANDO TERCERO de esta Resolución, **HAGA ENTREGA**, vía SAIMEX,  
de la siguiente información:

- Recibos de entrega de los "kits" deportivos correspondientes a la  
olimpiada nacional del año dos mil doce.

En el supuesto de que dicha información contenga datos clasificados su entrega será  
en versión pública, para lo cual se deberá emitir el Acuerdo del Comité de  
Información en términos del artículo 30, fracción III de la Ley de Transparencia y  
Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en el que funde  
y motive las razones sobre los datos que se supriman o eliminan dentro del soporte  
documental respectivo objeto de la versión pública que se formule y se ponga a  
disposición del recurrente.

En caso de que la información no obre en sus archivos el sujeto obligado deberá de  
proceder a realizar la declaratoria de inexistencia en términos del CONSIDERANDO  
TERCERO.

**Tercero.** En cumplimiento del artículo 76 de la Ley de Transparencia y Acceso a la  
Información Pública del Estado de México y Municipios, se ordena remitir la  
presente resolución a la Unidad de Información del sujeto obligado en este asunto,  
para los efectos que prevé dicho numeral.



Recurrente XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Sujeto Obligado: Instituto Mexiquense De Cultura  
Física Y Deporte

Comisionado Ponente: Javier Martínez Cruz

**Cuarto.** Se ordena notificar al recurrente la presente resolución. Asimismo, en términos del artículo 78 de la Ley en la Materia se hace de su conocimiento que en caso de considerar que la presente resolución le causa algún perjuicio, podrá promover el juicio de amparo en los términos de las leyes aplicables.

ASÍ LO RESUELVE, POR UNANIMIDAD DE LOS COMISIONADOS PRESENTES, EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, CONFORMADO POR LOS COMISIONADOS JOSEFINA ROMÁN VERGARA (AUSENTE EN LA VOTACIÓN); EVA ABAID YAPUR; ARLEN SIU JAIME MERLOS; JAVIER MARTÍNEZ CRUZ Y ZULEMA MARTÍNEZ SÁNCHEZ; EN LA TRIGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE, ANTE EL SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO, IOVJAYI GARRIDO CANABAL PÉREZ.

Recurso de Revisión: 01774/INFOEM/IP/RR/2014

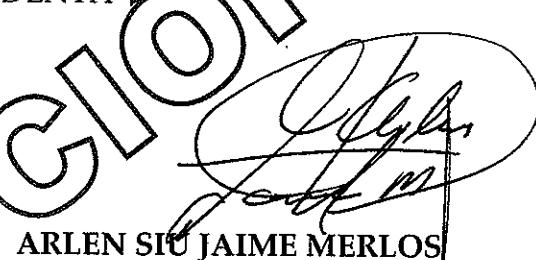
Recurrente: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXSujeto Obligado: Instituto Mexiquense De Cultura  
Física Y Deporte

Comisionado Ponente: Javier Martínez Cruz

AUSENTE EN LA VOTACIÓN

**JOSEFINA ROMÁN VERGARA**

COMISIONADA PRESIDENTA

**PLENO**

Esta hoja corresponde a la resolución del día veintiocho de octubre de dos mil catorce, emitida en el recurso de revisión 01774/INFOEM/IP/RR/2014.

